



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
26/02/2026



SELLO

Incorporación al Libro de Resoluciones
26/02/2026



Ayuntamiento de
V I A N A

NIF: P3125100B

ÁREA ECONÓMICA

Expediente 268552P

ASUNTO: Convenio de colaboración entre la Asociación ANEA y el Ayuntamiento de Viana

Considerando:

a) Convenio de colaboración entre la Asociación ANEA y el Ayuntamiento de Viana suscrito con fecha 3 de septiembre de 2025.

b) La documentación obrante de justificación y la propuesta realizada por el equipo de trabajo previsto en la ordenanza general de subvenciones (art. 7.2. c), de fecha 25 de febrero de 2026, por la que se fija el importe de la aportación del Ayuntamiento de Viana en 2.000,00 euros y abonar un importe de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3340 4820013 ASOCIACION DE MUJERES ANEA del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2026 de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Asociación ANEA y el Ayuntamiento de Viana, suscrito con fecha 3 de septiembre de 2025.

c) Que, de conformidad con el Convenio suscrito, un importe de 1.000,00 euros fue abonado durante el año 2025.

Visto todo lo anterior, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local,

RESUELVO:

Fijar el importe de la aportación del Ayuntamiento de Viana en 2.000,00 euros y abonar un importe de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3340 4820013 ASOCIACION DE MUJERES ANEA del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2026 de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Asociación ANEA y el Ayuntamiento de Viana, suscrito con fecha 3 de septiembre de 2025.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución

En Viana, a 26 de febrero de 2026.

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Viana.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AETD 4VYH VQ39 3PJ7

Resolución Nº 194 de 26/02/2026 "RESOLUCION DEFINITIVA Y ABONO ASOCIACION ANEA" - SEGRA 114548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 1 de 1